

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076** 2020 00515

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Systemgroup S.A. en contra de Juan Carlos Bellucci Martínez, por los siguientes conceptos de un pagaré:

1. \$13.659.476,00 como capital.
2. Más los intereses de mora sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 2 de julio de 2020 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese personería a Judicial Lawyers S.A.S. a través del abogado Carlos Andrés Leguízamo Martínez, representante legal, como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez¹

(2)

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24164bba8af2fd76e046689e4eccbb119640b87cbab732fab278e35990f1972d

Documento generado en 31/08/2020 04:37:11 p.m.